



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 2 DE MAYO DE 2024, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 17:00 horas del día 2 de mayo de 2024, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, el presidente D. José Fco. Cabanes Alonso, asistido de la Secretaria-Interventora D^a M^a Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

Asistentes:

ENTIDAD	GRUPO POLÍTICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE SEDA VÍ	PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALAQUÀS	PSOE	D. Antonio Saura Martín (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALDAIA	PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE BENETÚSSER	PSOE	D ^a . Eva Angela Sanz Portero (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	PSOE	D ^a . Lorena Silvent Ruiz (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE MANISES	PSOE	D. Javier Mansilla Bermejo (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE PICANYA	PSOE	D. Josep Almenar Navarro (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE PICASSENT	PSOE	D ^a . Conxa García Ferrer (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	PSOE	D. Bartolomé Nofuentes López (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE SILLA	PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	COMPROMIS	D. Jesús Monzó Cubillos (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE BENIPARRELL	PP	D. Vicente J. Hernandis Costa (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE LLOCNOU DE LA CORONA	PP	D. Rubén Molina Fernández (2º Vocal)

No asisten:

ENTIDAD	GRUPO POLÍTICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE MISLATA	PSOE	D ^a . M ^a Luisa Martínez Mora (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA	PSOE	D ^a . M ^a Isabel Albalat Asensi (Alcaldesa)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente declara constituida.

Acto seguido, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.



ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (3-4-2024).
2. Aprobación del expediente de contratación del *SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASOS INTELIGENTES EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD PI 2023-2024. Exp.1810929E*
3. Aprobación del expediente de contratación del *SUMINISTRO MATERIAL ACTIVIDADES (MESAS Y SILLAS) PI 2023-2024 PARA LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD. Exp.1810877H*
4. Aprobación del expediente de contratación del *SUMINISTRO MATERIAL ACTIVIDADES (PIZARRAS INTELIGENTES) PI 2023-2024 PARA LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD. Exp.1810914J*
5. Propuesta PRORROGA CONTRATO del servicio, "RECOGIDA, ACOGIDA Y GESTIÓN DE LAS ADOPCIONES, DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, ERRANTES, PERDIDOS, CONFISCADOS O DECOMISADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD ADHERIDOS A ESTE SERVICIO". **Exp.1333094W**
6. Aprobación del convenio para la encomienda de funciones, en materia informática, entre el Ayuntamiento de Sedaví y la Mancomunidad. **Exp.1824483E**
7. Despacho extraordinario
8. Ruegos y Preguntas.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (3-4-2024).

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 3 de abril de 2024.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION PASOS INTELIGENTES EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD PI 2023-2024. Exp.1810929E

Mediante Providencia de Presidencia de fecha 4 de abril de 2024 se incoa expediente para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD", obra incluida en el Plan de Inversiones de la Diputación Provincial de Valencia 2022-2023 con el nº 849.

Visto que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Presupuesto máximo de licitación es de **266.283,07 € (IVA excluido)** siendo el IVA al 21% por importe de 55.919,44 €, ascendiendo a la cantidad total de **322.202,51 € (IVA incluido)**.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas (Proyecto), por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como el Informe favorable a los mismos, sobre legislación y procedimiento aplicable a la contratación, emitido por la Secretaría General de fecha 24 de abril de 2024.



Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 1335/2023, de fecha 28-9-2023, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE L’HORTA SUD”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto y sujeto a regulación armonizada, a tenor de lo establecido en la Ley 9/2017 (LCSP).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante de la Mancomunidad, a través de la Plataforma de contratación del sector público.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios correspondientes (Intervención de Fondos y Contratación).»

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MATERIAL ACTIVIDADES (MESAS Y SILLAS) PI 2023-2024 PARA LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L’HORTA SUD. Exp.1810877H

Mediante Providencia de Presidencia de fecha 4 de Abril de 2024 se incoa expediente para la contratación del “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES (MESAS Y SILLAS) DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L’HORTA SUD**”.

Visto que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por el procedimiento abierto simplificado de tramitación urgente.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactados, así como el Informe favorable a los mismos, sobre legislación y procedimiento aplicable a la contratación, emitido por la Secretaría General de fecha 24 de abril de 2024.

Visto que el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **85.194,89 € (IVA incluido)**.

Visto que el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **70.409,00 € (IVA excluido)**, y que dada la característica del suministro parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa.



Vista la existencia de crédito suficiente para su ejecución, en el presupuesto de 2024.

Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 1335/2023, de fecha 28-9-2023, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES (MESAS Y SILLAS) DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L’HORTA SUD”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de un procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la LCSP 2017, oferta con mejor relación calidad-precio, con varios criterios de adjudicación. La tramitación del expediente de este contrato es la ordinaria, regulada en el artículo 116 y 117 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante de la Mancomunidad, a través de la Plataforma de contratación del sector público.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios correspondientes (Intervención de Fondos y Contratación).»

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MATERIAL ACTIVIDADES (PIZARRAS INTELIGENTES) PI 2023-2024 PARA LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L’HORTA SUD. Exp.1810914J

Mediante Providencia de Presidencia de fecha 4 de Abril de 2024 se incoa expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES (PIZARRAS INTELIGENTES) DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L’HORTA SUD.**

Visto que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por el procedimiento abierto simplificado de tramitación urgente.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactados, así como el Informe favorable a los mismos, sobre legislación y procedimiento aplicable a la contratación, emitido por la Secretaría General de fecha 24 de abril de 2024.



Visto que el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **36.300 € (IVA incluido)**.

Visto que el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **30.000 € (IVA excluido)**, y que dada la característica del suministro parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa.

Vista la existencia de crédito suficiente para su ejecución, en el presupuesto de 2024.

Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 1335/2023, de fecha 28-9-2023, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES (PIZARRAS INTELIGENTES) DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de un procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida conforme al artículo 159 de la LCSP 2017, oferta con mejor relación calidad-precio, con varios criterios de adjudicación. La tramitación del expediente de este contrato es la ordinaria, regulada en el artículo 116 y 117 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante de la Mancomunidad, a través de la Plataforma de contratación del sector público.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios correspondientes (Intervención de Fondos y Contratación).»

5.- Propuesta PRORROGA CONTRATO del servicio, "RECOGIDA, TRASLADO, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, ERRANTES O DECOMISADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD ADHERIDOS A ESTE SERVICIO.Exp.1333094W

Visto el expediente del contrato de servicios denominado **"RECOGIDA, TRASLADO, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, ERRANTES O DECOMISADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD ADHERIDOS A ESTE SERVICIO"**, adjudicado por Resolución de Presidencia nº 952/2023, de fecha 23-6-2023, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, a favor de MODEPRAN, con una duración de 12 meses y siendo susceptible de una (1) única prórroga anual.



Visto que la formalización de la adjudicación se realizó en documento administrativo, entre la Mancomunidad de l'Horta Sud y MODEPRAN, en Julio de 2023, extendiéndose la prestación del servicio desde el 17 de julio de 2023 hasta el 16 de Julio de 2024.

Considerando que la cláusula 11ª del PCA estipula que el contrato tendrá una duración de 1 año, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo, entre las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 2 años, así como lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

Visto el informe de secretaria-Intervención, favorable a la prórroga.

Visto el informe del área económica conforme existe consignación suficiente en la partida 1791-22799 del Presupuesto de 2024.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la 1ª y única prórroga, por un periodo de 1 AÑO, del contrato de servicios denominado "RECOGIDA, TRASLADO, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, ERRANTES O DECOMISADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD ADHERIDOS A ESTE SERVICIO", suscrito con MODEPRAN, con duración de 1 año, desde el 17 de julio de 2024 al 16 de julio de 2025 y en las mismas condiciones suscritas en el anterior.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para atender los gastos derivados de la prórroga del contrato en 2024.

TERCERO.- Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.»

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE FUNCIONES, EN MATERIA INFORMÁTICA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEDAVÍ Y LA MANCOMUNIDAD. Exp.1824483E

Atendida la necesidad de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud de realizar tareas de colaboración en materia de gestión informática.

Visto que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas podrán incluir la utilización de medios, recursos y servicios de otra Administración Pública, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 31 y 51 de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

Resultando que el artículo 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula entre los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, los convenios de colaboración que celebren las entidades locales entre sí.

Visto el informe de secretaria, emitido al efecto.



Visto el informe del área económica conforme existe consignación suficiente en la partida 9201.46200 y documento RC nº 220240001626 del Presupuesto de 2024.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Sedaví y la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud por el que se formalizará la encomienda de funciones de colaboración en materia de gestión informática y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD Y EL AYUNTAMIENTO DE SEDAVÍ SOBRE ENCOMIENDA DE FUNCIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN INFORMÁTICA

En Torrent, fechado y firmado electrónicamente.

INTERVIENEN

De una parte, la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud como entidad encomendante y en su nombre y representación su presidente, D. José Fráncico Cabanes Alonso, asistido por la Secretaria Interventora de la Mancomunitat, D^a. M^a Amparo Gimeno Pons.

De otra el Ayuntamiento de Sedaví, como entidad encomendada, y en su nombre y representación el Sr. José Francisco Cabanes Alonso, Alcalde Presidente de dicha corporación, asistido del Secretario Accidental de la Corporación Municipal, D. José Miguel Vidal Gil.

EXPONEN

I.- La Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud gestiona en la actualidad un número importante de servicios en beneficio de los municipios mancomunados, entre los que se encuentra Sedaví. Para la gestión de estos servicios es necesario recabar el asesoramiento de personal especializado en función de la materia de la que se trate.

II.- En este supuesto el asesoramiento demandado por la Mancomunitat se refiere a la participación de un técnico informático que prestará su colaboración en la gestión informática que requiera la mancomunidad y la adecuación e implantación de la Administración Electrónica.

III.- El Ayuntamiento de Sedaví dispone de personal cualificado para la realización de las tareas anteriores.

IV.- El art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas podrán incluir la utilización de medios, recursos y servicios de otra Administración Pública, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

V.- Este convenio tiene por finalidad mejorar el ejercicio de sus competencias por la Mancomunitat Intermunicipal de L'Horta Sud, lo que redundará en beneficio de ésta y en el de todos los municipios integrados en ella, entre los que se encuentra el de Sedaví.

Por todo ello, ambas partes ACUERDAN suscribir este Convenio de Encomienda de funciones de colaboración en materia de gestiones informáticas varias, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS



A) OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El Ayuntamiento de Sedaví colaborará en la gestión informática de la Mancomunidad, antes mencionada por medio de su personal funcionario informático de plantilla, habiendo designado preferentemente a D. Arturo Sanfeliu Giner con DNI 85081961-Q.

Las actuaciones de servicio que el Ayuntamiento de Sedaví realizará en la Mancomunitat a través de su personal informático, se resumen en las siguientes funciones:

- Elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas necesarios, para las posibles licitaciones de servicios informáticos.
- Elaboración de informes necesarios para la gestión informática.
- Conocimiento de los programas que en materia de Administración Electrónica existen en el mercado.
- Coordinación con los servicios de la Mancomunitat para conocer sus necesidades y gestionar los recursos técnicos con los que cuenta.
- Implantación y puesta en funcionamiento de los diferentes programas adquiridos.
- Supervisión y firma del acta de recepción en los contratos de adquisición de equipos informáticos impulsados por la Mancomunitat.
- Mantenimiento de la red corporativa y de los equipos que la componen. Mantenimiento del software instalado en los diferentes puestos de trabajo.
- Actualización del inventario de equipos y programas utilizados en la Mancomunitat.
- Coordinación con las empresas colaboradoras para impulsar las soluciones a las necesidades planteadas por la Mancomunitat.
- La colaboración del funcionario se llevará a cabo, de forma general, con una dedicación semanal de 7,5 horas, prevaleciendo su asistencia los miércoles de cada semana. Dicho servicio se realizará dentro de la jornada laboral del funcionario.

B) COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Por la colaboración en la que se concreta la encomienda, el Ayuntamiento percibirá de la Mancomunitat de L'Horta Sud la cantidad de **8.566,64 euros** en cómputo **anual**, importe que se abonará en el plazo de un mes desde la suscripción del presente convenio.

Esta cuantía económica que perciba el Ayuntamiento de Sedaví, se contabilizará en el Capítulo 4 de su presupuesto Municipal. Dichos importes serán calculados con respecto a 1 de enero de cada ejercicio, debiendo actualizarse esta cantidad cuando se publiquen las Leyes anuales de Presupuesto Generales del Estado.

Una vez extinguido el presente convenio, el Ayuntamiento de Sedaví procederá a la devolución de los emolumentos percibidos en parte proporcional conforme a la fecha de finalización del mismo.

La cantidad percibida por el Ayuntamiento de Sedaví, por el procedimiento indicado en el apartado anterior irá destinada a retribuir a su personal informático que haya prestado servicios en la Mancomunitat, por su especial dedicación, mediante la productividad correspondiente, descontando de dichas productividades, los costes de cotización a la Seguridad Social correspondiente a la Cuota Patronal, siendo competencia del Ayuntamiento establecer la fórmula adecuada para su abono.

C) ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE FUNCIONES:

La encomienda de funciones tendrá efectos desde el día siguiente a la firma de este convenio y tendrá una duración máxima de **CUATRO (4) AÑOS**.



Se extinguirá previa denuncia por escrito, por parte de cualquiera de las partes que suscriben el presente convenio.

D) PUBLICIDAD:

Aprobado este convenio por la Junta de Gobierno Local de la Mancomunitat y por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sedaví, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia a cargo de la Mancomunitat.

En virtud de lo anterior y en prueba de conformidad firman las partes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman en prueba de conformidad.

**MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE L'HORTA SUD**

El Presidente

Fdo: José Fco. Cabanes Alonso

La Secretaria-Interventora

Fdo: M^a Amparo Gimeno Pons

AYUNTAMIENTO DE SEDAVÍ

El Alcalde

Fdo: José Fco. Cabanes Alonso

El Secretario General

Fdo: José Miguel Vidal Gil

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia de la Mancomunidad para la firma del presente convenio y el desarrollo del expediente. »

7.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se produce

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, toma la palabra la Sra. **Conxa García (Alcaldesa del Ayto. de Picassent)**, para manifestar que ha llegado un escrito de la Confederación Hidrográfica del Júcar, indicando que los pueblos que abocamos en Pinedo (la mayoría de la comarca), creemos una comunidad de usuarios y daban un plazo de un mes para presentar alegaciones y querría saber cómo va este asunto.

El Sr. **Presidente** indica que esa carta la han recibido todos los ayuntamientos afectados, y respecto a ello, se puede gestionar a través de la Mancomunitat y después se pasaría la derrama correspondiente a cada municipio o que cada pueblo se lo gestione individualmente. Me reuní con Aguas de Valencia e indicaron que podrían hacer el trámite y presentar las alegaciones y todo lo pertinente.

Interviene el Sr. **Rubén Molina (Vocal del Ayto. de Llocnou de la Corona)**, e indica que en la anterior Junta de Gobierno se habló de la nueva eco-tasa para la recogida y transporte de residuos. Comunicar que se pretende hacer una asamblea o similar de alcaldes para que desde la EMTRE hagan una ordenanza tipo para el nuevo impuesto de recogida y transporte de residuos y también hacer un video explicativo de porque se va a tener que pagar esta nueva tasa.



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:45 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Presidente

Fdo: José Fco. Cabanes Alonso

Doy Fe

La Secretaria-Interventora

Fdo: M^a Amparo Gimeno Pons